



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Medellín, abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

<b>Proceso</b>	Extraproceso- comisión
<b>Convocante</b>	URIVENTAS PROPIEDAD RAIZ S.A.S
<b>Convocado</b>	JHON FREDY ECHAVARRIA SIERRA
<b>Radicado</b>	05001-40-03-010- <b>2021-00238-00</b>
<b>Decisión</b>	Admite comisión

En el asunto de la referencia, procede el Despacho a resolver sobre la admisibilidad de la presente comisión, tal como pasa a explicarse,

### **CONSIDERACIONES**

Una vez allegada la comisión de la diligencia de conciliación adelantada ante la Cámara de Comercio De Medellín para Antioquia, en referencia a la entrega del inmueble arrendado que, se localiza en la Carrera 45 N° 71 A 13, Barrio Manrique Central del municipio de Medellín, se observa que la misma se encuentra conforme a derecho, por lo que la solicitud es procedente, al darse el incumplimiento por parte de la convocada; así las cosas, se ordenará auxiliar la comisión, de conformidad con el artículo 69 de la Ley 446 de 1998 que reza:

“Los Centros de Conciliación podrán solicitar a la autoridad judicial que comisione a los Inspectores de Policía para realizar la diligencia de entrega de un bien arrendado, cuando exista incumplimiento de un acta de conciliación con un acta al respecto”

En consecuencia, se ordena comisionar a **los Juzgados Civiles Municipales de Medellín para el Conocimiento Exclusivo de Despachos Comisorios (Reparto)**, a fin de que se sirva practicar la correspondiente diligencia, y a quien se le faculta para fijar fecha y hora para la misma, subcomisionar y allanar de ser necesario, teniendo en cuenta el **Acuerdo PCSJA20-11650**, del 28 de octubre de 2020:

“**ARTÍCULO 26. Creación de juzgados civiles municipales.** Crear, a partir del 3 de noviembre de 2020, los siguientes juzgados civiles municipales:  
[...]

4. Dos (2) juzgados civiles municipales en Medellín, distrito judicial del mismo nombre, cada uno conformado por juez y secretario [...]

**PARÁGRAFO:** Los juzgados civiles municipales creados en el presente artículo en las ciudades de Cali y Medellín tendrán el conocimiento exclusivo de los despachos comisorios de esas ciudades [...]"

### **DECISIÓN**

En consecuencia, con lo anterior, el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por mandato legal,

### **RESUELVE:**

**PRIMERO: Admitir** la solicitud de la diligencia de entrega del inmueble arrendado ubicado en la Carrera 45 N° 71 A 13 del Barrio Manrique Central del municipio de Medellín, realizada por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia.

**SEGUNDO: Ordenar** comisionar a los Juzgados Civiles Municipales de Medellín para el Conocimiento Exclusivo de Despachos Comisorios (Reparto), para llevar a cabo la diligencia de entrega del inmueble arrendado (local comercial), ubicado en la Carrera 45 N° 71 A 13 del Barrio Manrique Central del municipio de Medellín. El comisionado cuenta con las facultades de señalar hora y fecha para la diligencia; subcomisionar, allanar y las conferidas en los artículos 38, 40 y 112 del Código General del Proceso.

**TERCERO: Comunicar** al juez comisionado de reparto, sin necesidad de librar despacho comisorio, lo decidido. Para tales efectos deberá remitírsele la copia del presenta auto y el enlace del expediente digital. Lo anterior, de conformidad con el inciso 2° del artículo 39 del Código General del Proceso.

### **NOTIFÍQUESE**

**JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ**

**JUEZ**

**Firmado Por:**

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5ca4d2f4966365f6a97f30871aefa5d859cb9d55a1cca8aaff04f963d68fa4  
0a**

Documento generado en 20/04/2021 10:41:05 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**